

**DECRETO N° 0854**

**NEUQUÉN, 16 OCT 2018**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 9769-M-01, sus agregados OE N°s. 6704-E-06 y 8492-A-08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras-Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 9029 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los inmuebles del fraccionamiento del Lote A, parte de la Fracción S3a, que es parte del Sobrante del Lote 3, Sección I, del barrio Jaime de Nevares, denominado Sector I, a favor de los ocupantes de las Manzanas H1, H2 y H3, exclusivamente, con destino a vivienda única familiar; conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7498/03;

Que el señor Matías Gabriel Ahumada, D.N.I. N° 27.987.786, ocupa el Lote 16 de la Manzana H2 de dicho barrio, encontrándose en condiciones de ejercer derecho de compra, conforme recaudos exigidos por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 9029;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano- considera oportuna la confección de la norma legal que dé cumplimiento a lo establecido en la normativa mencionada, a los efectos de concretar la regularización del inmueble en cuestión;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 462/18, manifestando no tener objeciones que realizar al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico-legal;

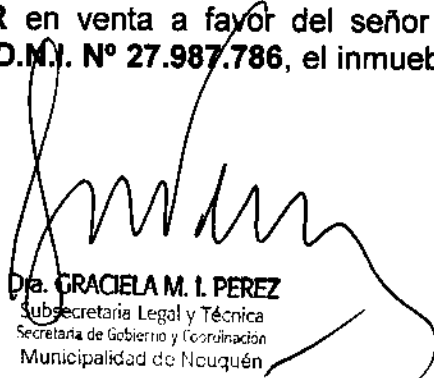
Que la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes, con la intervención de la Subsecretaría de Tierras y de la Secretaría de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDICAR** en venta a favor del señor **MATÍAS GABRIEL AHUMADA, D.N.I. N° 27.987.786**, el inmueble identificado como

  
Dra. **GRACIELA M. I. PEREZ**  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Lote 16 de la Manzana H2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3734-0000, que surge del fraccionamiento del Lote A, parte de la Fracción S3a, que es parte del Sobrante del Lote 3, Sección I, del barrio Jaime de Nevares, denominado Sector I; según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-7498/03.-

**Artículo 2º) ESTABLECER** como precio de venta el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la provincia del Neuquén, determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9029.-

**Artículo 3º)** Será de exclusiva cuenta del comprador el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**Artículo 4º)** Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la ----- Escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cargo del beneficiario los gastos que demande dicha operación, así como los honorarios del escribano interviniente conforme a lo establecido por el Artículo 11º) de dicha Ordenanza.-

**Artículo 5º)** El lote que se adjudica en venta deberá ser destinado para el ----- uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

**Artículo 6º)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por el comprador, como el falseamiento de los datos expuestos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación, y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 8º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
FONFACH.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2206  
Fecha ...26... / ...10... / ...2018...